

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 270/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Eduino Sajon Gaggiolo.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Eduino Sajon Gaggiolo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 271/1973, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina argentina don Enrique Leopoldo Carranza.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina argentina don Enrique Leopoldo Carranza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ANGULO BAEZORNE COLOMBO

*ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina argentina, don Ciro García.*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de fragata de la Marina argentina don Ciro García, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 23 de febrero de 1973.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de febrero de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.214/1971, interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, Sociedad Anónima (FLABESA)», de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de enero de 1971.*

Hno. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de mayo de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 300.214/1971, interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, S. A. (FLABESA)», contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de enero de 1971 en relación con el Impuesto sobre el Gasto, concepto «Muebles», por el período comprendido entre 1 de enero de 1961 y 1 de agosto de 1972, correspondiente a la venta de somier combinado, plegable y extensible;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso número trescientos mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y uno interpuesto por «Fabricas Lucía, Antonio Beteré, S. A. (FLABESA)», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por estar ajustado a derecho, sin expresa declaración sobre las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1973.-P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hno. Sr. Director general de Impuestos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Madrid.*

Cumplidos los trámites previstos en las circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Madrid, en la forma siguiente:

Número de orden	Computación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grato	Observaciones
0	Diputación Provincial .....	S.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	24	
	Diputación Provincial .....	I.	Especial	1. <sup>a</sup>	23	
	Diputación Provincial .....	D.	Especial	1. <sup>a</sup>	22	
	Diputación Provincial .....	O. M.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	22	
	Diputación Provincial .....	V. L.	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	21	
	Diputación Provincial .....	D. B.	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	18	
1	Acebeda (La) (3)					
2	Ajalvir (4)	S.	3. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	16	
3	Alameda del Valle (3)	S.	3. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	14	
4	Alamo (El)	S.	3. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	15	